



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente
Resolución No. 1833

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1339 del 07 de Junio de 2.007, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **AMANDA FUQUENE ESPEJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.692.718 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el periodo comprendido entre el 13 de Agosto de 2.005 y el 12 de Agosto de 2.006, a partir del 04 de Julio de 2.007.

Que mediante memorando de fecha Junio 25 de 2.007, el Doctor German Dario Álvarez Lucero, Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 10 de Julio de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Once (11) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 14 de Diciembre de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del 10 de Julio de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **AMANDA FUQUENE ESPEJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.692.718 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Once (11) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 14 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 02 de Enero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **29 JUN 2007**


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas